

CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MANIPULACIÓN E INGRESO DE EFECTIVO DE LAS OFICINAS COMERCIALES. EXPEDIENTE Nº3256

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Iker Basagoiti Larruzea
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: Ejecución de los trabajos de servicios de transporte, manipulación e ingreso de efectivo de las oficinas comerciales del CABB 2.-Necesidades a satisfacer: Transporte, manipulación e ingreso de efectivo de dinero en efectivo desde las oficinas comerciales del CABB ubicadas en el Gran Bilbao e ingreso del mismo en la cuenta bancaria designada por el CABB. En general, todos los servicios relacionados con los especificados anteriormente en este apartado, así como la vigilancia y protección que aseguren el adecuado cumplimiento del contrato. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La licitación se plantea para adjudicar un único contrato sin dividir el servicio en lotes, porque las tareas que lo integran —la recogida del efectivo en las oficinas del CABB mediante personal de seguridad y vehículos blindados, su posterior manipulación y conteo en espacios habilitados, la detección de billetes falsos y el ingreso final del dinero en la cuenta del CABB— forman un servicio unitario cuya fragmentación resultaría poco práctica y generaría mayores costes, retrasos, problemas de coordinación y dudas sobre la responsabilidad; por ello, mantenerlo como un solo lote permite al CABB contratar en condiciones más ventajosas.
4.-CPV: Código CPV: 79710000-4 Descripción: Servicios de seguridad
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:
6.-Naturaleza Jurídica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación
(I.V.A excluido)

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS
(18.400,00€) I.V.A EXCLUIDO

2.-Valor estimado del contrato: TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (30.360,00€) euros
(incluido posible incremento del 10% del art. 309 LCSP)

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2026 ----- partida 925.01.22799 ----- 4.600,00€ sin IVA

Año 2027 ----- partida 925.01.22799 ----- 9.200,00€ sin IVA

Año 2028 ----- partida 925.01.22799 ----- 4.600,00€ sin IVA

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

7.-Forma de pago: .Certificaciones mensuales. La factura deberá contener los viajes efectivamente realizados a cada centro de trabajo

8.-Abonos a cuenta: No aplica

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: DOS (2) AÑOS

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año.

4.-Plazo de garantía: Duración del contrato

5.-Lugar ejecución del contrato: Oficinas comerciales del CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.



E.- GARANTIAS

- | | |
|--|-----------------------|
| ☒ Garantía definitiva: 5 % | Importe: Adjudicación |
| ☐ Garantía complementaria: | Importe: |

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato (9.200,00€ IVA excluido)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Acreditar solvencia de 3 años en servicios similares. la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
- Disponer de póliza de seguro suficiente para cubrir contingencias por robo, hurto o daños.
- Contar con Centrales Receptoras de Alarmas homologadas
- Disponer de protocolos de inspección interna y auditorías de seguridad.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de exigencias.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

- **Los vehículos** deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Blindaje nivel III o superior.
 - Doble compartimento con acceso diferenciado.
 - Sistemas de cierre electrónico y apertura retardada.
 - Localización GPS en tiempo real.
 - Sistema de comunicación redundante (radio + teléfono encriptado).
 - Cámaras internas y externas grabando 24/7.
 - Botón de pánico conectado a la central.
- **El personal** que preste el servicio, deberán cumplir lo siguiente:
 - Vigilantes de seguridad habilitados para transporte de fondos.
 - Formación específica acreditada:
 - o manejo seguro de vehículos blindados
 - o actuación en situaciones de riesgo
 - o manipulación segura del efectivo
 - Portarán armamento cuando la normativa lo requiera.
 - Uniformidad reglamentaria y medios de comunicación seguros



HABILITACIÓN PROFESIONAL

Estar debidamente habilitada por el Ministerio del Interior para el transporte de fondos.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

La necesaria para proceder a la valoración de los criterios técnicos.

1.- Propuesta organizativa

2.- Medios asignados al servicio

3.- Seguimiento del trabajo

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

La documentación técnica que es objeto de valoración deberá presentarse en un máximo de 25 páginas. En caso de presentarse más páginas, no serán consideradas en la valoración.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) **Relación de precios:** Se deberá presentar oferta económica en base al único concepto facturable. Se ofertará un precio unitario para cada parada realmente realizada, que multiplicado por las 400 paradas (200paradas/año * 2 años) estimadas resultará la oferta realizada para 2 años.

Nº total de paradas (a)	Importe unitario ofertado (b)	Total (a*b)
400		

Una vez realizada la adjudicación del contrato e iniciada la prestación del servicio, el adjudicatario no podrá efectuar ninguna reclamación al CABB por motivo de que los importes de efectivo o los servicios de transportes realmente efectuadas en cada anualidad



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

sean menores a la establecida en estas tablas, estando obligado a ejecutar el trabajo a los precios ofertados y, siempre con sujeción a las limitaciones establecidas en la LCSP.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☐ Mesa de Contratación

☒ **Comité de Expertos**

D. Mikel Magunazelaia Pinaga
D. Xabier Orue Moro.
Dña. Itziar Zarate Urrutia.
D. Gerardo Latorre Pedret.
D. Jose Manuel Pereda Renobales.
D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Secretario:
D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 49 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 49 puntos.

Para ello, se emplearán las fórmulas matemáticas descritas a continuación, cuyo resultado será multiplicado por el coeficiente K1, siendo este igual a:

$$K1 = 49 / 50$$

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dónde:

1. Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
2. Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
3. BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 51 PUNTOS

1. Propuesta organizativa ----- 21 puntos

- Descripción de la organización del trabajo: medidas de seguridad en el transporte, planificación de recorridos, procedimiento de entrega y recogida de fondos, medidas de seguridad en sus instalaciones, etc...
- Gestión del proceso de conteo e ingreso en la cuenta bancaria asignada y resolución de incidencias.
- Método de organización entre la empresa adjudicataria, entidad financiera y CABB en los servicios de entrega-recogida, gestión de los talones y entrega de cambios y efectivo.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2. Medios asignados al servicio ----- 18 puntos

- Disponibilidad de furgonetas y personal para sustituir al que debería realizar el servicio en caso de incidencia de éste.
- Medios dispuestos para el tratamiento del efectivo.
- Disponibilidad de Centro adicional de tratamiento del efectivo y distancia respecto al Asignado

3. Seguimiento del trabajo ----- 12 puntos

Descripción de la propuesta de seguimiento de las tareas realizadas detallando al menos periodicidad, informes estadísticos, de incidencias, etc...

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **q puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 309 de la LCSP se prevé que la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Este incremento NO tiene consideración de modificación de acuerdo con el mencionado precepto de la ley.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- ☐ Obligación de aportación inicial
☒ Limitaciones subcontratación

No se permite la subcontratación del servicio por tratarse de funciones que entrañan el acceso a información crítica tanto por los propios datos personales obrantes en las bases de datos del CABB, así como por la información adicional generada en la asistencia técnica (i.e. embargos bancarios, nóminas, información de otras instituciones...)

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

- ☐ SI
☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Delegado del contratista:

La empresa deberá designar un interlocutor con el CABB, con objeto de mantener la relación diaria con el departamento de Relaciones con Clientes, para la correcta transmisión de la información y prestación del servicio

OBLIGACIÓN DE EXPRESA CONFIDENCIALIDAD:

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP se declara expresamente confidencial determinada información del presente contrato. Los licitadores interesados en su contenido tendrán acceso a la misma previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos entre los que destacan:

- La obligación de mantener estrictamente reservada la información
- Firma de un compromiso individual de confidencialidad
- La información confidencial facilitada sólo podrá utilizarse para la correcta ejecución del contrato.
- La obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y hasta 5 años después de su finalización.